

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 523/2017. (PP. 2363/2019).

NIG: 2906942C20170004686.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 523/2017. Negociado: 06.

De: Orange Espagne, S.A.U.

Procurador: Sr. Agustín Moreno Kustner.

Letrada: Sra. Patricia Teresa Castillo Cebrián.

Contra: Global Voice Marketing, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Ordinario 523/2017 seguido a instancia de Orange Espagne, S.A.U., frente a Global Voice Marketing, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 238/2018

En Marbella, a 3 de diciembre de 2018.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su partido, los presentes autos núm. 523/2017 de juicio ordinario por falta de pago y reclamación de cantidad, en el que figuran como demandante la entidad Orange España, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Moreno Kustner y asistida por el Letrado Sra. Castilla Cebrián y como parte demandada la entidad Global Voice Marketing, S.L., en situación procesal de rebeldía.

...//...

F A L L O

Que procede estimar la demanda interpuesta por la entidad Orange España, S.A.U., contra la entidad Global Voice Marketing, S.L., condenando a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 53.189,18 euros en concepto de principal más el interés previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, devengándose desde el 1 de mayo de 2016. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de 20 días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.- Así lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella.»

Y encontrándose dicho demandado, Global Voice Marketing, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a diez de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.